FO-M9-P3-04-V01

1.320-52-

Santiago de Cali, 14 de Junio de 2022

Doctor
HEILLER HERNÁN JURADO RUBIO
Secretario de Despacho
Gobernación del Valle del Cauca
Santiago de Cali D.E. – Valle del Cauca

Asunto: Solicitud de autorización de elaboración de modificación al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión Nº 1.320-13.14-0064.

Cordial saludo,

Considerando que el contrato suscrito con: JUAN FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 14.624.990 de Cali (V) y cuyo objeto es: Prestar los Servicios Profesionales Especializados como Arquitecto en la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Gobernación del Valle del Cauca en el marco del proyecto de Inversión Fortalecimiento de la Estructura Organizacional de la secretaría de Vivienda y Hábitat de La Gobernación del Valle del Cauca.

Así mismo, que la fecha de terminación del contrato del asunto, estableció que el plazo previsto para la ejecución de las actividades será hasta el 30 de Junio de 2022 y que el valor del mismo asciende a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000) M/CTE.

Teniendo en cuenta que la necesidad persiste y la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Gobernación del Valle del Cauca, no posee el personal suficiente para el cumplimiento de sus actividades misionales y que de esta manera se le da cumplimiento a las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 denominado "Valle Invencible", se requiere ampliar el plazo inicialmente pactado en TRES (3) meses, por lo tanto, el nuevo plazo de ejecución será *hasta* el Treinta (30) de Septiembre de 2022 y de este mismo modo, adicionar al valor inicial del contrato la suma de: DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($16.500.000) M/CTE.

Que se consultó por parte del Supervisor del contrato al contratista en virtud del principio de la autonomía de las partes para verificar que este estuviera en la capacidad de continuar la ejecución del contrato en las mismas condiciones y de

conformidad con los parámetros y las cláusulas inicialmente pactadas con el nuevo plazo, constatando el cumplimiento de las obligaciones y el objeto contractual hasta el momento.

Que en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es válida la presente solicitud en aras de garantizar la continua prestación de los servicios que se encuentran a cargo de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del departamento del Valle del Cauca establecidos en el Decreto Departamental 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020.

Por lo tanto y de acuerdo a lo planteado anteriormente, de manera atenta le solicito autorizar a quien corresponda adelantar todas las acciones jurídicas y administrativas para la celebración de la modificación en comento.

Atentamente,

ALBERTO JOSÉ REBOLLEDO OSPINA
SUBSECRETARIO
Secretaría de Vivienda y Hábitat
Gobernación del Valle del Cauca
Supervisor

Revisó: Jaime E. Vivas M. – Abogado Contratista - Secretaría de Vivienda y Hábitat

Archívese en: Expediente Contractual